

Resolución Gerencial General Regional No. 025 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 ENE 2024

VISTO: El Oficio Nº 023-2024-GOB.REG.HVCA/DREH/UGELCH-D con Reg. Doc. Nº 3010024 y Reg. Exp. Nº 2202094 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior senalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional; (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica Nº 010 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 567-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de agosto del 2023, se designa al CPC. Richard Wilmer



alled mile of the mile of the

The state of the s

1



Resolución Gerencial General Regional Nro. ⁰²⁵ -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2024

APRICAL OF E

Comments Comments of the Comme

has a decree here. A glad and

Arias Quispe en la Plaza Nº 048 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Oficio N° 023-2024-GOB.REG.HVCA/DREH/UGELCH-D de fecha 09 de enero del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa sustenta y solicita la modificación de la designación del Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 del 09 de enero del 2024 y señala que la plaza se encuentra habilitada en el aplicativo AIRHSP—MEF de la UGEL como CAS confianza con la programación del presupuesto correspondientê; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Lic. Adm. PEDRO ALBERTO ARIAS QUISPE en la Plaza Nº 048 del cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el presente Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2023/GOB, REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 314 Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa; y, conforme con el monto presupuestal previsto en el aplicativo AIRHSP – MEF.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III, del Área de Gestión Institucional señaladas en los documentos de gestión institucional de la Unidad de Gestión Educativa



Resolución Gerencial General Regional Nro. 025 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2024

greggi. L.

ile filozofie e grandia. Se filozofie - apero de l'a

August Market engines (v. c. aproestore, para les from le che-

TO THE CHARLES

ing presuper any or horns being to

W. Karana

TEATHER THE

e light satisfied the last of the

Local Churcampa.

ARTÍCULO 4.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 034-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la UGEL Churcampa e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme